

Lic. Wilson H. Cepeda V.
NOTARIO SEGUNDO
TELF. (03) 727-356
SALCEDO - ECUADOR

0000001



ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE
INTRAPROVINCIAL DE PASAJEROS "CIATRANSMUL. C. A."

BRAULIO AGUSTÍN BOCANCHO QUISPE Y OTROS

CUANTIA.-1600 USD

En la ciudad de San Miguel, Cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, día lunes veinte de Octubre del dos mil tres, ante mi Abogado WILSON HUMBERTO CEPEDA VILLARROEL, Notario Segundo del Cantón, comparecen los señores: BRAULIO AGUSTÍN BOCANCHO QUISPE, casado, FLORESMILO COQUE MOROCHO, soltero, SEGUNDO MARIO COQUE MOROCHO, casado, MARIO RUBÉN CHILIQINGA JAYA, casado, MANUEL ISRAEL FONSECA COQUE, casado, ABRAHAN HERMEL MORALES BENALCAZAR, casado, MARIA EUGENIA NARANJO TORRES, casada, ANGEL MANUEL LUCERO MORALES, casado, LUIS ERNESTO LUCERO MORALES, casado, HERIBERTO SANDOVAL PAREDES, casado, KLEVER MARCELO SAAVEDRA TORRES, casado, NÉSTOR GERMAN SAAVEDRA TORRES, casado, MILTON EDUARDO SAAVEDRA TORRES, casado, MIGUEL ANGEL SAQUINGA QUINGALUISA, casado, LUIS TOAZA CHANGO, casado, SEGUNDO JULIO MORALES COQUE, casado - Los comparecientes de este domicilio, mayores de edad, ecuatorianos, capaces a quienes de conocerles por sus cédulas que me presentan. Doy fe.- Cumplidos con los preceptos legales previos, dicen que elevan a escritura pública la minuta que copiada es del siguiente tenor.- SENOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sirvase agregar una de constitución de compañía anónima al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de constitución de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE

INTRAPROVINCIAL DE PASAJEROS CIATRANSMUL C. A. por sus propios derechos, en calidad de personas naturales las siguientes personas: BRAULIO AGUSTÍN BOCANCHO QUISPE, FLORESMILO COQUE MOROCHO, SEGUNDO MARIO COQUE MOROCHO, MARIO RUBEN CHILIQUE JAYA, MANUEL ISRAEL FONSECA COQUE, ABRAHAN HERMEL MORALES BENALCAZAR, MARIA EUGENIA NARANJO TORRES, ANGEL MANUEL LUCERO MORALES, LUIS ERNESTO LUCERO MORALES, HERIBERTO SANDOVAL PAREDES, KLÉVER MARCELO SAAVEDRA TORRES, NÉSTOR GERMÁN SAAVEDRA TORRES, MILTON EDUARDO SAAVEDRA TORRES, disuelto la sociedad conyugal mediante sentencia dictada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Salcedo, de fecha once de Junio de mil novecientos noventa y nueve, MIGUEL ANGEL SAQUINGA QUINGALUISA, LUIS TOAZA CHANGO y SEGUNDO JULIO MORALES COQUE.- Todos hábiles y capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes libre y voluntariamente declaran que constituyen como en efecto lo hacen una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, el Código de Comercio, a los convenios de las partes, y, a las normas del Código Civil. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TÍTULO I DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTÍCULO 1.- El nombre de la compañía que se constituye es COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL DE PASAJEROS CIATRANSMUL C. A. -ARTÍCULO 2.- El domicilio principal de la compañía, es la parroquia de Mulalillo, perteneciente al Cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- ARTÍCULO 3.-El objeto social de la compañía es dedicarse : a).- Brindar servicios de transporte intraprovincial de pasajeros desde la parroquia de Mulalillo, hacia el cantón Salcedo y viceversa, y otras rutas previa autorización del Consejo Nacional de Tránsito, b).- Importar, exportar, y comercializar automotores, unidades de transporte como omnibuses, busetas en chasis de toda marca y cilindraje, c).- Importar, exportar, y comercializar, equipos, accesorios, repuestos

automotrices requeridos para los vehículos de toda marca y cilindraje; y, ~~el~~ Adquirir, gravar, y enajenar bienes muebles e inmuebles y efectuar las actividades indispensables que permitan la superación económica y social de sus accionistas. En cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

ARTICULO 4.- DEL PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de la presente escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose en cualquier caso a las disposiciones legales aplicables.

TITULO II.- DEL CAPITAL.- ACCIONES DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital social es de MIL SEISCIENTOS DOLARES, divididas en ciento sesenta acciones nominativas y ordinarias de diez dólares cada una numeradas del 001 hasta el 160 inclusive. El capital pagado de la compañía es de ochocientos dólares, el restante 50 % se pagará en el plazo de un año, en ningún caso el capital autorizado de la compañía puede ser superior al doble del capital suscrito y el capital pagado no puede ser inferior al 25% del capital suscrito. Las acciones indicadas serán negociables.

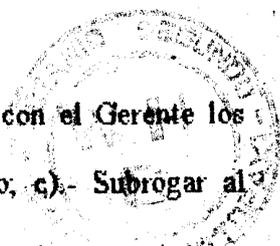
ARTICULO 6.- DEL CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES.

TITULO III.- DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO 7.- NORMA GENERAL.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas y su Administración al Gerente y al Presidente.

ARTICULO 8.- CONVOCATORIAS.- La convocatoria a Junta General la efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con 8 días de anticipación por lo menos respecto de aquel en que se celebre la reunión. En tales 8 días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la junta.

ARTICULO 9.- CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias, las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales 2, 3, 4, del ART. 231 de la Ley de Compañías y otros asuntos puntualizados en el orden del día de acuerdo con la convocatoria. La segunda se reunirá cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para

los cuales en cada asunto se hubieren promovido.- ARTÍCULO 10.- QUORUM GENERAL DE INSTALACION.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará en primera convocatoria con la concurrencia de más del 50% del capital pagado. Con igual salvedad en segunda convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la Junta se instalará con los accionistas presentes.-ARTÍCULO 11.- QUORUM ESPECIAL DE INSTALACION.-Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación, y , en general cualquier modificación del estatuto con la concurrencia de al menos el 50 % del capital pagado . En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria.-ARTÍCULO 12.- QUORUM DE DECISION.- Salvo en disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.-ARTÍCULO 13.- FACULTADES DE LA JUNTA.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima.-ARTÍCULO 14.- JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en artículos anteriores la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- ARTÍCULO 15- DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El presidente será nombrado por la Junta General para un periodo de 2 años a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.-Corresponde al Presidente: a).- Presidir la reunión de Junta General a las que



asista y suscribir con el Secretario las actas respectivas, b).- Suscribir con el Gerente los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio; c).- Subrogar al Gerente en ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar temporal o definitivamente.-ARTÍCULO 16.- DEL GERENTE DE LA COMPANIA.- El gerente será nombrado por la Junta General para un periodo de 2 años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente remplazado.- Corresponde al gerente: a).- Convocar a las reuniones de la Junta General.- b).- Actuar de secretario en las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir con el presidente las actas respectivas, c).- Suscribir con el presidente los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio; d).- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; y, e).- Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.-TITULO IV DE LA FISCALIZACION.-

ARTÍCULO 17.- COMISARIOS.- La Junta General designará un comisario para un periodo de 2 años, quien tendrá derecho de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.-TITULO V DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO 18.- NORMA GENERAL.- La compañía se disolverá por una o más causales previstas para el efecto en la Ley de Compañías y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponde de acuerdo a la misma ley. Siempre que las circunstancias lo permitan la junta general designará un Liquidador principal y otro suplente.- CUARTA.- El cuadro de integración de capital quedará detallado de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	CAPITAL		CAPITAL ACCIONES	
	SUSCRITO	PAGADO	X PAGAR	
		En Numerario	En Numerario	
BRAULIO AGUSTÍN BOCANCHO Q.	100	50	50	10
FLORESMILO COQUE MOROCHO	100	50	50	10

SEGUNDO MARIO COQUE MOROCHO	100	50	50	10
MARIO RUBÉN CHILIQINGA JAYA	100	50	50	10
MANUEL ISRAEL FONSECA COQUE	100	50	50	10
ABRAHAN MORALES BENALCAZAR	100	50	50	10
MARÍA EUGENIA NARANJO TORRES	100	50	50	10
ÁNGEL MANUEL LUCERO MORALES	100	50	50	10
LUIS ERNESTO LUCERO MORALES	100	50	50	10
SEGUNDO JULIO MORALES COQUE	100	50	50	10
HERIBERTO SANDOVAL PAREDES	100	50	50	10
KLEVER MARCELO SAAVEDRA TORRES	100	50	50	10
NÉSTOR GERMÁN SAAVEDRA TORRES	100	50	50	10
MILTON EDUARDO SAAVEDRA TORRES	100	50	50	10
MIGUEL ÁNGEL SAQUINGA QUINGALUISA	100	50	50	10
LUIS TOAZA CHANGO	<u>100</u>	<u>50</u>	<u>50</u>	10
TOTAL	1.600	800	800	160

QUINTA. - NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES. - Para los período señalados en los artículos 15 y 16 del estatuto se designó como presidente de la compañía al señor KLEVER MARCELO SAAVEDRA TORRES y como gerente de la misma al señor HERIBERTO SANDOVAL PAREDES, respectivamente. - DISPOSICIONES DE TRÁNSITO. - ARTÍCULO 19. - El permiso de operación que la compañía reciba para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en buses, será autorizado por el Consejo Nacional de Tránsito y no constituyen título de propiedad. - ARTÍCULO 20. - La compañía en todo lo relacionado al tránsito y transportes terrestres se someterá a la Ley de Tránsito vigente



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

0000004

RESOLUCION No. 006-CJ-005-2003-CNTTT

CONSTITUCION JURIDICA

**EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002 de 2 de agosto de 1996; y, vista la solicitud de los Directivos de la Compañía en Formación de Transporte Intraprovincial de Pasajeros denominada "**CIATRANSMUL C.A.**" con domicilio en la Parroquia Mulalillo, Cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi y fundamentado en los siguientes informes:

1. Informe No. 006-CAJ-CJ-02-CNTTT, de junio 02 del 2003, emitido por la Coordinación de Asesoría Jurídica, que concluye y recomienda:

1.1 La documentación está acorde con los requisitos determinados por este Organismo para la emisión de informes previos a la Constitución Jurídica de organizaciones de transporte.

1.2 El Consejo Provincial de Tránsito de Cotopaxi, emite el informe técnico ampliado de factibilidad No. 2002-031-CPTC-DT, de 04 de Abril del 2003, previo a la Constitución Jurídica de la Compañía en Formación de Transporte Intraprovincial de Pasajeros denominada "**CIATRANSMUL C.A.**" con domicilio en la Parroquia Mulalillo, Cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi.

1.3 El Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañía, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes.

2. La nómina de los **DIECISES (16)** integrantes de esta naciente sociedad, es la siguiente:

1. BOCANCHO QUISPE BRAULIO AGUSTIN
2. COQUE MOROCHO FLORESMILO
3. MORALES COQUE SEGUNDO JULIO
4. COQUE MOROCHO SEGUNDO MARIO
5. CHILIQINGA JAYA MARIO RUBEN
6. FONSECA COQUE MANUEL ISRAEL
7. MORALES BENALCAZAR ABRAHAN HERMEL



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

Quito 06 de Octubre del 2003

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARIO GENERAL



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

8. NARANJO TORRES MARIA EUGENIA
9. LUCERO MORALES ANGEL MANUEL
10. LUCERO MORALES LUIS ERNESTO
11. SANDOVAL PAREDES HERIBERTO
12. SAAVEDRA TORRES KLEVER MARCELO
13. SAAVEDRA TORRES NESTOR GERMAN
14. SAAVEDRA TORRES MILTON EDUARDO
15. SAQUINGA QUINGALUISA MIGUEL ANGEL
16. TOAZA CHANGO LUIS



Por ser una sociedad de capital, no presentan vehículos; sin embargo para el permiso de operación la compañía deberá justificar la tenencia de un parque automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente.

RECOMENDACION:

Por lo expuesto, existiendo el Informe Técnico de Factibilidad No. 2002-031-CPTC-DT de 04 de Abril de 2003, previo a la Constitución Jurídica, remitido por el Consejo Provincial de Tránsito de Cotopaxi, encontrándose el proyecto de Estatuto elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañía, Código de Comercio y Civil, habiéndose incorporado las observaciones indicadas, se puede recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del Informe para el acto constitutivo de la Compañía en Formación de Transporte Intraprovincial de Pasajeros denominada "**CIATRANSMUL C.A.**" con domicilio en la Parroquia Mulalillo, Cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi.

3. Informe No. 002-CAJ-03-CNTTT, de 18 de mayo del 2003, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el informe antes mencionado y recomienda al Directorio conceder lo solicitado.

En uso de las atribuciones legales arriba mencionadas



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

Quito 06 de Octubre del 2003

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en Formación de Transporte Intraprovincial de Pasajeros denominada "**CIATRANSMUL C.A.**" con domicilio en la Parroquia Mulalillo, Cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi, pueda constituirse jurídicamente.

SECRETARIO GENERAL



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

0000006

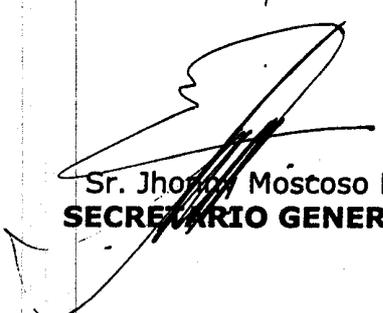
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Décimo Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el día 4 de septiembre del 2003.

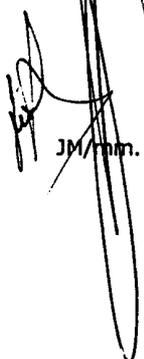

Jaime E. Muñoz Araujo
**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**



LO CERTIFICO:


Sr. Jhonny Mostoso P.
SECRETARIO GENERAL



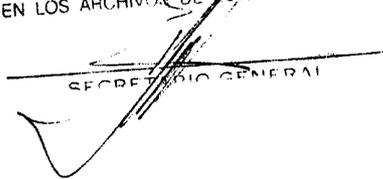

JM/mm.



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
TRANSPORTE TERRESTRES

Quito 06 de OCTUBRE del 2003

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO


SECRETARIO GENERAL



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Latacunga, 20 de Octubre del 2003

A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante No.004773 él (la) Sr. (a) Heriberto Sandoval Paredes
Representante de la Compañía de Transportes Intraprovincial de Pasajeros CIATRANSMUL
C. A.

consigno en este Banco, un deposito de \$ 800,00 (ochocientos con 00/100 dólares) para
**CAPITAL DE INTEGRACION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES INTRAPROVINCIAL
DE PASAJEROS "CIATRANSMUL C.A"** hasta la respectiva autorización de la
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho depósito se efectúa a nombre de sus socios de acuerdo
al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
<u>BRAULIO AGUSTÍN BOCANCHO QUISPE</u>	<u>\$50.00</u>
<u>FLORESMILO COQUE MOROCHO</u>	<u>\$50.00</u>
<u>SEGUNDO MARIO COQUE MOROCHO</u>	<u>\$50.00</u>
<u>MARIO RUBEN CHILIQINGA JAYA</u>	<u>\$50.00</u>
<u>MANUEL ISRAEL FONSECA COQUE</u>	<u>\$50.00</u>
<u>ABRAHAN HERMEL MORALES BENALCAZAR</u>	<u>\$50.00</u>
<u>MARIA EUGENIA NARANJO TORRES</u>	<u>\$50.00</u>
<u>ANGEL MANUEL LUCERO MORALES</u>	<u>\$50.00</u>
<u>LUIS ERNESTO LUCERO MORALES</u>	<u>\$50.00</u>
<u>HERIBERTO SANDOVAL PAREDES</u>	<u>\$50.00</u>
<u>KLEVER MARCELO SAAVEDRA TORRES</u>	<u>\$50.00</u>
<u>NESTOR GERMAN SAAVEDRA TORRES</u>	<u>\$50.00</u>
<u>MILTON EDUARDO SAAVEDRA TORRES</u>	<u>\$50.00</u>
<u>MIGUEL ANGEL SAQUINGA QUINGALUISA</u>	<u>\$50.00</u>
<u>LUIS TOAZA CHANGO</u>	<u>\$50.00</u>
<u>SEGUNDO JULIO MORALES COQUE</u>	<u>\$50.00</u>
SUMAN	\$800.00
TOTAL	\$800.00

OBSERVACIONES:

ATENTAMENTE
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
SUCURSAL LATACUNGA



Johana del Paer

SUBGERENTE COMERCIAL



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PARROQUIAL DE: MULALILLO

Nº 0084020

PARTIDA DE MATRIMONIO

\$ 0.50

CERTIFICO: Que en el Tomo lro, Pág. 07, Acta 07, del Registro de Matrimonios de Mulalillo correspondiente al año 1998 consta la inscripción de MILTON EDUARDO SAAVEDRA TORRES.-. de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante N.º. ced. 050189617-9 domicilio en Antonio José Holguín de estado civil anterior soltero hijo de Gerardo Rubén Saavedra y de Olimpia Estormelia Torres con WITA JANETH ALTAMIRANO MAYORGA.-. de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante N.º. ced. 050252345-9 domicilio en esta parroquia de estado civil anterior soltera hija de Marcelo Fabián Altamirano y de Rosa Zenaida Mayorga celebrado en Mulalillo Cantón Salcedo Provincia de Cotopaxi el veinte y cinco de Febrero de 1 año 1998.-.

OBSERVACIONES: RAZON; Disuelta la Sociedad Conyugal por Sentencia del Juez Sexto de lo Civil del Cantón Salcedo, con fecha 11 de -- Junio de 1999.-1.....

Mulalillo a 04 de Octubre del 2001

JEFE DE REGISTRO CIVIL DE

MULALILLO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CITADANIA No. 050106958-7

BOCANCHO PUISPE BRAULIO AGUSTIN

11 ABRIL 1960

COTOPAXI/SALCEDO/MULALILLO

01 096 00190

COTOPAXI/SALCEDO

SAN NIEGUEL DE SALCEDO 60



ECUATORIANA ***** 00000000

CASADO PILAR DEL ROSARIO

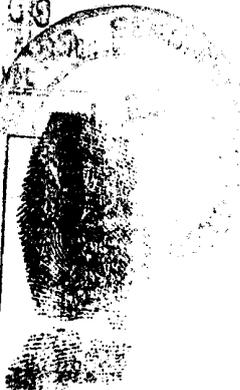
SUPERIOR CHOFES DE BOCANCHO

LUIS ALCIDES BOCANCHO

CENADA VOISPE

LATACONGA 14-11-94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CITADANIA No. 050153369-9

COQUE MOROCHO SEGUNDO MARIO

COTOPAXI/SALCEDO/ANTONIO J. HOLGUIN

12 SEPTIEMBRE 1967

001- 0062 00062 M

COTOPAXI/SALCEDO

ANTONIO J. HOLGUIN 1967

Segundo Holguin



ECUATORIANA ***** V4343V3242

CASADO EUGENIA DEL ROCIO SALAZAR A

PRIMARIA JORNALERO

JULIO CESAR COQUE

JOSEFINA MOROCHO

LATACONGA 17/04/2002

17/04/2014

REN 0001172

Ctp



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CITADANIA No. 050217746-2

CHILQUINGA JATA MARIO RUBEN

COTOPAXI/SALCEDO/MULALILLO

16 OCTUBRE 1975

002- 0000 00200 N

COTOPAXI/SALCEDO

MULALILLO 1975

Chilqui



ECUATORIANA ***** V3343V3242

CASADO EUGENIA DEL ROCIO SALAZAR A

PRIMARIA JORNALERO

MARIA LUZATLA

LATACONGA 02/08/2014

REN 0011172

Ctp



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CITADANIA No. 050128912-8

CONSEGA COQUE MANUEL ISRAEL

COTOPAXI/SALCEDO/MULALILLO

28 OCTUBRE 1964

001- 0322 00644 M

COTOPAXI/SALCEDO

SAN NIEGUEL DE SALCEDO 1964

Manuel Israel



ECUATORIANA ***** V3343V3242

CASADO EUGENIA DEL ROCIO SALAZAR A

PRIMARIA JORNALERO

JOSE FLORES MILO

LATACONGA 19/08/2014

REN 0055430

Ctp



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050087329-4

NOMBRES Y APELLIDOS: **COQUE MOROCHO FLORESNILO**
 COTOPAXI/SALCEDO/ANTONIO J. MOLCUTIN

LUGAR DE NACIMIENTO: **15 NOVIEMBRE 1956**
 FECHA DE NACIMIENTO: **15 NOVIEMBRE 1956**
 REG. CIVIL: **002-0332-00660 M**

COTOPAXI/SALCEDO
SAN RIGUEL DE SALCEDO 1956

[Signature]



ECUATORIANA***** V3142V4442 0000010

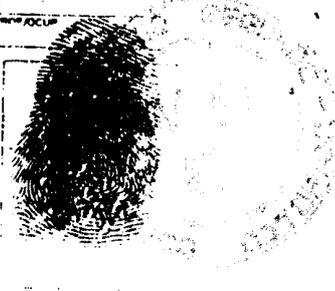
SOLTERO

PRIMARIA JORNALERO

NOMBRES Y APELLIDOS: **JULIO COQUE JOSEFINO MOROCHO**
 LATACUNGA

FECHA DE NACIMIENTO: **02/08/2002**
02/08/2014

FORMA No: **REN 0018694**
 Ctp




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180131713-0

NOMBRES Y APELLIDOS: **MORALES BENALEDGAR ABRAHAM HERNEL**
 COTOPAXI/SALCEDO/MULALILLO

LUGAR DE NACIMIENTO: **11 ENERO 1956**
 FECHA DE NACIMIENTO: **11 ENERO 1956**
 REG. CIVIL: **001-0029-00057 M**

COTOPAXI/SALCEDO
SAN RIGUEL DE SALCEDO 1956

[Signature]



ECUATORIANA***** 613331022

CASADO ALICIA YOLANDA PULCHRISTIN M

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

NOMBRES Y APELLIDOS: **SEGUNDO MORALES HORTENCIA BENALEDGAR**
 LATACUNGA

FECHA DE NACIMIENTO: **14/08/2002**
14/08/2014

FORMA No: **REN 0021672**
 Ctp




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050284751-1

NOMBRES Y APELLIDOS: **NARANJO TORRES MARIA EUGENIA**
 COTOPAXI/SALCEDO/MULALILLO

LUGAR DE NACIMIENTO: **14 OCTUBRE 1982**
 FECHA DE NACIMIENTO: **14 OCTUBRE 1982**
 REG. CIVIL: **001-0180-00180 F**

COTOPAXI/SALCEDO
MULALILLO 1982

[Signature]



ECUATORIANA***** 604931924

CASADO SEGUNDO GERARDO SANCHEZ TORRES

SECUNDARIA EMPLEADO PERMANENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: **HERMOGENES ANIBAL NARANJO ANA MARIA MERCEDES TORRES**
 QUITO

FECHA DE NACIMIENTO: **18/11/2014**
18/11/2014

FORMA No: **REN 0373981**
 Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050231204-4

NOMBRES Y APELLIDOS: **LUCERO MORALES ANGEL MANUEL**
 COTOPAXI/SALCEDO/MULALILLO

LUGAR DE NACIMIENTO: **05 AGOSTO 1976**
 FECHA DE NACIMIENTO: **05 AGOSTO 1976**
 REG. CIVIL: **001-0144-00144**

COTOPAXI/SALCEDO
MULALILLO 1976

[Signature]



ECUATORIANA***** Y2343Y2222

CASADO JENNY C TOSCANO CAGUANO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

NOMBRES Y APELLIDOS: **ANGEL MANUEL MESIAS LUCERO MARIA ETELVINA MORALES**
 LATACUNGA

FECHA DE NACIMIENTO: **04/09/2013**
04/09/2013



0000011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050183891-4

LUCERO HORALES LUIS ERNESTO

25 NOVIEMBRE 1971

COTOPAXI/SALCEDO/ANTONIO J. HOLGUIN

01 071 00157

COTOPAXI/SALCEDO

ANTONIO J. HOLGUIN



ECUATORIANA***** V434292242

CASADO MAYRA MACALEZ VILCENCOS CUNILA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ANGEL MANUEL NECIAS LUCERO

MARIA ELETYNA HORALES

27/07/1961

2854467



CIUDADANIA 17034442242

SANDOVAL PAREDES HERIBERTO

14 MARZO 1954

COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO

01 079 00157

COTOPAXI/SALCEDO

SAN MIGUEL DE SALCEDO 54



ECUATORIANA***** V303511222

CASADO MARIA FILOMENA TUMALLA L

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

VICTOR SANDOVAL

CENYIDA PAREDES

LATAJUNGA 5-02-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1255481



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 050179622-1

SAAVEDRA TORRES KLEVER MARCELO

08 FEBRERO 1970

COTOPAXI/SALCEDO/ANTONIO J. HOLGUIN

01 010 0001

COTOPAXI/SALCEDO

ANTONIO J. HOLGUIN 7



ECUATORIANA***** V334312222

CASADO JANETH LUCIA VALENCIA LEON

SECUNDARIA ESTUDIANTE

GERARDO RUBEN SAAVEDRA

OLINPIA ESTRONELIA TORRES

LATAJUNGA 27/11/97

27/11/2009

3890384



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050116999-9

SAAVEDRA TORRES NESTOR GERMAN

17 JULIO 1961

COTOPAXI/SALCEDO/ANTONIO J. HOLGUIN

002- 0014 00424

COTOPAXI/SALCEDO

SAN MIGUEL DE SALCEDO 1961



ECUATORIANA***** V233312222

CASADO ANGEL EGBEL GARCIA PROCEL

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

GERARDO SAAVEDRA

OLINPIA TORRES

LATAJUNGA 19/01/2001

19/01/2013

0623387



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050189617-9

SAAVEDRA TORRES KILTON EDUARDO

01 MARZO 1972

COTOPAXI/SALCEDO/ANTONIO J. A.

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 01-023-0002

COTOPAXI/SALCEDO

ANTONIO J. HOLGUIN

7

FINMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V54311222 0000012

CASADO RITA JAMPA ALTAGIRANO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

GERARDO RUBEN SAAVEDRA

OLIMPIA ESTORMELIA TORRES

LATAJUNGA 28/05/96

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 28/05/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

FINMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050085978-0

SAQUINGA BILINGALUISA MIGUEL ANGEL

1957

COTOPAXI/SALCEDO/KULALILLO

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-2 0025 00048

COTOPAXI/SALCEDO

RECORD DE SALCEDO 1957

FINMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****

NACIONALIDAD NINGUNA

ESTADO SOLTERA

INSTRUCCION JOSE SAQUINGA

SAQUINGA BILINGALUISA MIGUEL ANGEL

SAQUINGA BILINGALUISA MIGUEL ANGEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 27/07/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

FINMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050091018-7

TOAZA FRANCISCA

COTOPAXI/SALCEDO/ANTONIO J. A.

25 JUNIO 1958

COTOPAXI/SALCEDO

SALCEDO DE SALCEDO 1958

FINMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****

CASADO MARIA DE LOS ANGELES CHANGOS QUI

PRIMARIA ALDANI

FRANCISCA TOAZA

MARIA SUSANA CHANGOS QUI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 22/04/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0021562 Pch

FINMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 05020788-5

MORALES CHAVE SERRANO JULIO

COTOPAXI/SALCEDO/ANTONIO J. HOLGUIN

28 JUNIO 1958

COTOPAXI/SALCEDO

ANTONIO J. HOLGUIN

FINMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****

CASADO MERY CARMEN NINAGUI

SECUNDARIA ESTUDIANTE

SEGUNDO HERNAN MORALES

BLANCA PERMINIA COMUE

LATAJUNGA 17/05/93

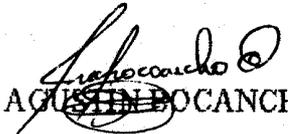
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 17/05/2015

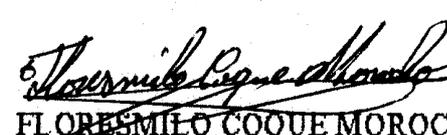
FECHA DE CADUCIDAD

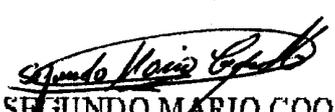
FORMA No. REN 0083094 Ctp

FINMA DE LA AUTORIDAD

y sus reglamentos y a las regulaciones que sobre esta materia dictare el Consejo Nacional de Tránsito.-DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Todo lo que no esté previsto en el presente estatuto se sujetará a las disposiciones de la Ley de Compañías.-Usted señor Notario dignese agregar las demás cláusulas de estilo para su fiel y legal validez.-Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Marco Muñoz Q. Abogado. Matrícula doscientos treinta y siete del colegio de abogados de Cotopaxi. Minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Leída por mi el Notario esta escritura a los comparecientes, se ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto. Doy fe.-

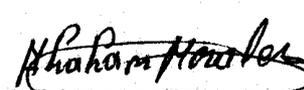

BRAULIO AGUSTÍN DOCANCHO QUISPE
C. C. 050106958-7


FLORESMILO COQUE MOROCHO
C. C. 050087329-4


SEGUNDO MARIO COQUE MOROCHO
C. C. 050153369-9

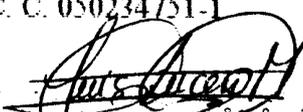

MARIO RUBÉN CHIQUINGA JAYA
C. C. 050217746-2


MANUEL ISRAEL FONSECA COQUE
C. C. 050128912-8

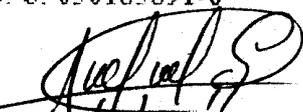

ABRAHAM HERMEL MORALES B.
C. C. 180131713-0

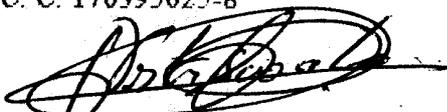

MARIA EUGENIA NARANJO TORRES
C. C. 050234751-1


ÁNGEL MANUEL LUCERO MORALES
C. C. 050231204-4


LUIS ERNESTO LUCERO MORALES
C. C. 050183891-6

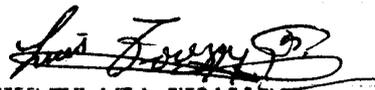

HERIBERTO SANDOVAL PAREDES
C. C. 170395625-8

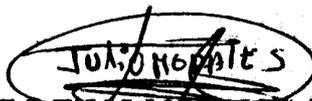

KLEVER MARCELO SAAVEDRA TORRES
C. C. 050179622-1

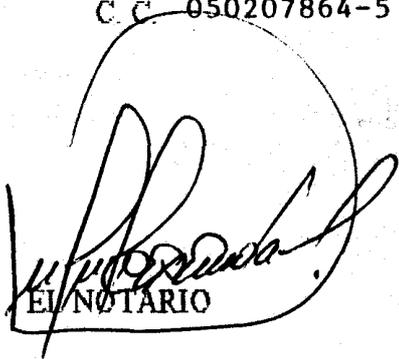

NÉSTOR GERMÁN SAAVEDRA T.
C. C. 050116999-9


MILTON EDUARDO SAAVEDRA TORRES
C. C. 050189617-9


MIGUEL ANGEL SAQUINGA Q.
C. C. 050085978-0

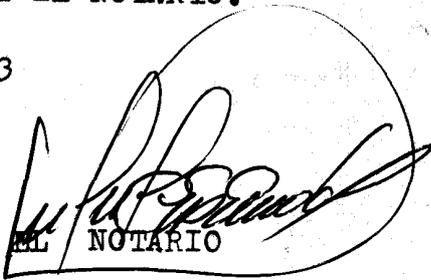

LUIS TOAZA CHANGO
C. C. 050091018-7


SEGUNDO JULIO MORALES COQUE
C. C. 050207864-5


EL NOTARIO

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA SELLADA Y FIRMADA POR MI EL NOTARIO.

SALCEDO, OCTUBRE 20 DEL 2003

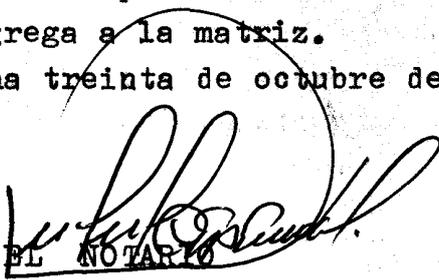

EL NOTARIO

Lic. Wilson H. Cepeda V.
NOTARIO SEGUNDO
TELF. (03) 727-356
SALCEDO - ECUADOR



RAZON.-

Siento por tal que mediante RESOLUCION No. 03.Q.I.J 3985 emitida por la Superintendencia de Compañías, procedió a aprobar la Constitución de la Compañía de Transporte Intraprovincial de Pasajeros CIATRANSMUL C.A. cuyo ejemplar que se agrega a la matriz. Resolución que tiene la fecha treinta de octubre del año dos mil tres. CERTI...


EL NOTARIO



RESOLUCION No. 03.Q.IJ.

3985

EDDY VITERI GARCES
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado la escritura pública de constitución de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL DE PASAJEROS CIATRANSMUL C.A. otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Salcedo, el 20 de octubre del 2003.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03248 de 4 de agosto del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL DE PASAJEROS CIATRANSMUL C.A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Salcedo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del Cantón Salcedo, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

a

30 OCT. 2003


Dr. Eddy Viteri Garces


SMP/lmg.

RA...

...ZON: El documento que antecede queda inscrito en esta fecha, junto a la partida de Constitución de la Compañía de Transporte Intraprovincial de Pasajeros Ciatransmul-C.A., bajo partida N. 9. San Miguel de Salcedo, 7 de Neviembre del 2003.-



...FICO: Que el documento de Constitución de la Compañía de Transporte Intraprovincial de Pasajeros Ciatransmul C.A., - que antecede, queda inscrito con esta fecha, en el Libro de Registro de Constituciones de Compañías, bajo partida Nr. 9. Y la Resolución N. 03.Q.IJ 3985 de fecha 30 de Octubre del-2003. Queda inscrita bajo esta misma partida. San Miguel de Salcedo, 7 de Noviembre del 2003.-

AB. VICTOR SANABIEGO G.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

